



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

**Grado en Administración y Dirección de
Empresas**

EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL DE LA UE: EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS

Presentado por:

Paloma García Novella

Valladolid, 17 de septiembre de 2020

RESUMEN:

El Marco Financiero Plurianual (MFP) es, para la Unión Europea, el presupuesto a largo plazo que tiene a su disposición, para aplicar sus políticas internas y externas, durante un periodo mínimo de cinco años. Proporciona un marco global para su programación financiera y garantiza la previsibilidad del gasto europeo. En el presente TFG pretendemos no solo estudiar su importancia y evolución, adaptada a las necesidades económicas y políticas europeas de cada periodo temporal, sino, también, la relevancia del Presupuesto General anual (enmarcado en aquél) y de las partidas tanto de ingresos como de gastos de la Unión Europea.

PALABRAS CLAVE: Marco Financiero Plurianual, Presupuesto, Unión Europea, Recursos Propios.

Clasificación JEL: F36, H61, O52

ABSTRACT:

The Multiannual Financial Framework (MFF) is, for the European Union, the long-term budget available to implement its internal and external policies for a minimum period of five years. Provides a global framework for its financial programming and ensures predictability of European spending. In this TFG we intend not only to study its importance and evolution, adapted to the European economic and political needs of each time period, but also the relevance of the annual General Budget (framed in that one) and of the items of both income and expenses of the European Union.

KEY WORDS: Multiannual financial framework, Budget, European Union, Own resources.

JEL Codes: F36, H61, O52

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	6
3. EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (2014-2027)	7
3.1. Concepto	7
3.2. Antecedentes	8
3.3. El Marco financiero plurianual 2014-2020	11
3.3.1. Principales rúbricas.....	13
3.3.2. Principales instrumentos	15
3.4. El futuro MFP 2021-2027	18
3.4.1. Principales rúbricas.....	19
3.4.2. Principales instrumentos	21
4. EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE	25
4.1. Concepto y características	25
4.2. Principios presupuestarios	26
4.3. Elaboración y aprobación presupuestaria	27
4.4. Ejecución y control del presupuesto	28
5. GASTOS E INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA UE	29
5.1. Gastos: evolución, situación actual y perspectivas	29
5.2. Ingresos: evolución, situación actual y perspectivas	31
6. CONCLUSIONES	36
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 3.1: El MFP 2014-2020 UE-28 (precios corrientes, %)	13
Gráfico 5.1: Evolución del gasto de la UE entre 1980 y 2018	30
Gráfico 5.2: Evolución de los ingresos de la UE desde 1971 hasta 2020	33
Gráfico 5.3: Previsión de ingresos de la UE para el periodo 2021-2027	35

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 3.1: El MFP (2007-2020) (precios corrientes, millones de euros).....	11
Tabla 3.2: Revisión intermedia MFP 2014-2020 (millones de euros)	13
Tabla 3.3: Instrumentos del MFP 2014-2020	16
Tabla 3.4: MFP 2014-2027 UE-27 (en precios de 2018).....	20
Tabla 3.5: Instrumentos del MFP 2021-2027	22
Tabla 5.1: Comparación de los presupuestos 2019 y 2020 (créditos de compromiso)	31

1. INTRODUCCIÓN

La actividad financiera europea, desarrollada por las instituciones, se canaliza principalmente a través del presupuesto. El sistema presupuestario de la Unión Europea (UE), compuesto por el Marco Financiero Plurianual, el presupuesto anual y las normas sobre los recursos propios, permite satisfacer las necesidades de los Estados miembros, que, por sí solos, con los presupuestos nacionales, no podrían lograr. Por tanto, el presupuesto es uno de los principales instrumentos que dispone la UE para desarrollar sus actividades.

Debido a los cambios sociales, económicos y políticos durante los años, junto con la entrada de nuevos Estados miembros a la UE, la estructura del sistema presupuestario se ha visto alterada, incorporando herramientas e instrumentos innovadores para hacer frente a los desafíos de cada época, y cumplir con las prioridades políticas en todo momento.

Prueba de ello es el reciente acuerdo del Consejo en julio de 2020, en el que se ha aprobado un nuevo presupuesto a largo plazo, junto con un programa de recuperación denominado Next Generation EU, para ayudar a reparar los daños económicos y sociales inmediatos provocados por el COVID-19, a impulsar la recuperación y a prepararse para un futuro mejor para la próxima generación (Consejo Europeo, 2020, pp.2-3).

Es evidente, que, al hablar del MFP, estamos analizando una gran cantidad de recursos, con una gran influencia no sólo en los países miembros de la Unión, sino con repercusión económica mundial. Estos presupuestos plurianuales son el reflejo económico de las prioridades y de los objetivos políticos de la UE para los próximos años, garantizando una previsión del gasto.

El MFP permite a la UE desarrollar sus políticas estructurales durante un periodo de tiempo que facilita que sean efectivas, determinando en que ámbitos y cuantía invertirá, financiando una amplia gama de políticas y de programas. Dentro del mismo se encuadra el Presupuesto General de la UE, que establece los gastos

y los ingresos para un ejercicio concreto, debiendo respetar los límites acordados en el MFP.

Por último, no hay que olvidarse de la forma en la que se financia el presupuesto europeo, principalmente mediante los recursos propios (contribuciones nacionales de los países miembros mediante el recurso de Renta Nacional Bruta, recurso basado en Impuesto sobre el Valor Añadido y derechos de aduana). Al igual que ocurre con las partidas de gastos, los ingresos han evolucionado con el paso de los años, siendo objeto de reforma para el próximo MFP.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Este trabajo persigue un total de 3 objetivos: en primer lugar, examinaremos en profundidad el Marco Financiero Plurianual, centrándonos en su evolución durante 2014-2020 y 2021-2027 y haciendo hincapié en sus rúbricas e instrumentos más relevantes. En segundo lugar, estudiaremos el Presupuesto General de la Unión Europea, y, por último, analizaremos las partidas de gastos e ingresos de este último.

Desde el punto de vista metodológico, realizaremos un análisis descriptivo del tema objeto de estudio apoyado en artículos de revistas científicas, libros, informes y documentos elaborados por las instituciones europeas, así como un estudio analítico utilizando gráficos y tablas a partir de datos oficiales publicados por la Unión Europea.

Este trabajo se estructura en tres capítulos, además de la introducción, los objetivos, la metodología y las conclusiones:

En el primero, estudiaremos el Marco Financiero Plurianual, describiendo su importancia y los distintos marcos acordados desde su nacimiento en 1988. Se analizará más en profundidad el MFP para los periodos 2014-2020, siendo el que está en vigor, y el de 2021-2027, aprobado por el Consejo en julio de 2020, pero que para su operatividad deberá aprobarlo el Parlamento Europeo junto con

la ratificación de los Estados miembros sobre los recursos propios. Analizaremos sus rúbricas o partidas de gasto y sus principales programas y fondos.

En el segundo, nos centraremos en el Presupuesto General de la UE, que debe respetar los límites del gasto establecidos por el MFP, destacando sus características, los principios presupuestarios en los que se basa, y la elaboración, aprobación, ejecución y control del mismo.

En el tercer capítulo, analizaremos la evolución del sistema de ingresos y gastos hasta la actualidad y cuáles son las propuestas de los ingresos para el futuro. Este análisis, además, permite observar cómo van cambiando las prioridades políticas de la UE en función de las necesidades de los Estados miembros.

3. EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (2014-2027)

3.1. Concepto

El Marco Financiero Plurianual (MFP) es la programación de la UE de carácter financiero y a medio plazo, que se encarga de determinar el importe máximo para cada una de las políticas de gasto y el límite global del gasto para cada periodo plurianual, superior a 5 años (Buitrago Esquinas y Romero Landa, 2013, p. 298).

Podemos decir que es la expresión que recoge la previsión a medio plazo de las prioridades políticas de la UE, y que constituye, junto con el Presupuesto General de la UE y las normas sobre recursos propios, los elementos que componen el sistema presupuestario europeo.

Se regula en el artículo 312 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). En su apartado primero señala que el MFP debe garantizar la evolución ordenada de los gastos de la UE respetando el límite de los recursos propios durante un periodo mínimo de 5 años. Además, dentro del mismo se encuadra

el Presupuesto General europeo, que debe respetar los límites de gasto señalados por el MFP (DOUE, 2012, pp.182-183).

Por otro lado, se encarga de fijar el límite máximo de los créditos para compromisos y de los créditos para pagos, así como el importe máximo (en porcentaje de Renta Nacional Bruta) de los ingresos en recursos propios que se destina al presupuesto (Barberán Ortí, 2013, p.101).

Se negocia en los años anteriores al comienzo del periodo, con el llamado “paquete del marco financiero plurianual”, presentado por la Comisión Europea, y compuesto por: un Reglamento del MFP, que recoge el importe máximo del gasto de la UE; una Decisión sobre los recursos propios, estableciendo el origen de los ingresos de la UE; y una propuesta de las rúbricas para ese periodo. Posteriormente, mediante la unanimidad del Consejo, se adopta un Reglamento que aprueba el MFP, previa aprobación del Parlamento por mayoría de los Estados Miembros (Consejo de la Unión Europea, 2020a). En caso de no llegar a un acuerdo es posible una prórroga de este, utilizando el importe máximo establecido para el último año del MFP.

3.2. Antecedentes

El actual sistema de financiación presupuestario es el resultado de un amplio proceso de cambio.

Hasta 1970, el presupuesto europeo se financiaba mediante las contribuciones de los Estados miembros. La Decisión 70/243/CECA (DOCE, 1970, pp. 1-4) las sustituyó por el sistema de recursos propios (recursos propios tradicionales y recurso IVA), implantándose de forma progresiva hasta 1979. Además, el Tratado de Luxemburgo de 1970 concedió al Parlamento Europeo un mayor poder en el proceso presupuestario, en tanto que el Tratado de Bruselas de 1975 otorgó al Parlamento la competencia de rechazar el presupuesto (Buitrago Esquinas y Romero Landa, 2013, pp. 294-296).

La falta de recursos propios para hacer frente a los objetivos presupuestarios y los conflictos interinstitucionales a la hora de aprobar el presupuesto en la década de 1980 fueron los detonantes del nacimiento del MFP. (Fernández Navarrete, 2007, pp. 182-183).

Las crisis presupuestarias que fueron surgiendo en los años 80 impulsaron a las instituciones europeas a crear un método para mejorar el procedimiento presupuestario, adoptando un Acuerdo Institucional entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión, en el que acordaban las prioridades políticas de forma anticipada para el siguiente periodo (Buitrago Esquinas y Romero Landa, 2013, pp.296-297).

La Comisión presidida por Jacques Delors fue la que pactó el primer Acuerdo Institucional (AI), y, por tanto, las primeras Perspectivas Financieras (1988-1992) o “Paquete Delors I”, con el objetivo de obtener los recursos necesarios para garantizar el mercado interior, asegurar la aplicación presupuestaria del Acta Única Europea (DOCE, 1987) y dar cobertura económica a la cohesión económica y social.

Posteriormente, el “Paquete Delors II” o Perspectivas Financieras (1993-1999), tendría como objetivos afianzar el mercado interior y la cohesión económica y social, así como afrontar las previsiones del Tratado de Maastricht. Cabe destacar en él el aumento de los recursos propios del 1.2 % a 1,27 % de la Renta Nacional Bruta (RNB).

Ambos *paquetes* incrementaron los recursos. Se destinaron, principalmente, a la política de cohesión y dieron lugar a una pérdida de peso en la agricultura, aunque continuó siendo la principal política de gasto (Fernández Navarrete, 2007, p. 185).

El tercer Acuerdo Institucional recoge el MPF para el periodo 2000-2006 y la llamada “Agenda 2000”. Tenía como objetivo “*hacer más Europa con menos*”

*recursos*¹". Además, redujo el límite máximo de los recursos propios al 1,24 % RNB e introdujo nuevas rúbricas de gasto para los países candidatos (ayudas preadhesión y de ampliación). También disminuyeron considerablemente las aportaciones de Alemania, Austria, Holanda y Suecia al denominado *cheque británico*.

El cuarto Acuerdo corresponde al periodo 2007-2013. Dio lugar a la "Agenda Financiera 2007", para promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, la convergencia y la competitividad. Mantuvo el importe máximo de los recursos propios en el 1,24 % del RNB (Buitrago Esquinas y Romero Landa, 2013, pp. 298-299) y redujo las rúbricas del gasto, flexibilizando el sistema y permitiendo un uso más eficaz de los recursos, basado en una serie de mecanismos: un procedimiento de revisión de los importes máximos de gasto; una flexibilidad a la hora de reasignar los créditos entre rúbricas de gasto; y un fondo de ajuste al crecimiento para ajustar los gastos a los cambios que pudieran surgir (EUR-Lex, 2005).

El quinto Acuerdo es el de 2014-2020, el primero que se ha adoptado conforme al Tratado de Lisboa. Este exige que el Consejo apruebe por unanimidad un Reglamento del MFP, tras ser aprobado por el Parlamento (Parlamento Europeo, 2020a). El Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013, del Consejo, entró en vigor el 1 de enero de 2014 (DOUE, 2013, pp. 1-8).

Si comparamos el MFP del periodo 2007-2013 con el de 2014-2020 (a precios corrientes), podemos observar cómo se produce un incremento en todas las partidas, excepto en la de las compensaciones. La rúbrica "Crecimiento sostenible: recursos naturales", junto con "Seguridad y ciudadanía", son las que menos aumentan, mientras que la sub-rúbrica "Competitividad para el crecimiento y el empleo" es la categoría que más crece, en casi 52 millones de euros (Tabla 3.1). Estos cambios son debidos a las nuevas prioridades políticas

¹ En las conclusiones del Consejo Europeo de Berlín de marzo de 1999, la Presidencia establece en la parte I que con la Agenda 2000 se pretende: "dotar a la Unión de políticas más eficaces y de los recursos financieros necesarios para llevarlas a cabo con ánimo de solidaridad, garantizando al mismo tiempo un rigor presupuestario en el ámbito de la Unión semejante al aplicado en el ámbito nacional" (Parlamento Europeo, 1999).

que persigue el MFP del periodo 2014-2020: obtener un presupuesto a largo plazo para una Europa competitiva, sostenible e integradora con el fin de impulsar el crecimiento, la competitividad y el empleo (Comisión Europea, 2011, pp.1-2).

Tabla 3.1: El MFP (2007-2020) (precios corrientes, millones de euros)

Rúbricas (Créditos de compromiso)	MFP 2007-2013	MFP 2014-2020	Variación
1.Crecimiento inteligente e integrador	438. 618	513.563	+74.945
1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	90. 203	142.130	+ 51.927
1b. Cohesión económica, social y territorial	348.415	371.433	+ 23.018
2. Crecimiento sostenible: Recursos naturales	412. 611	420.034	+7.423
3. Seguridad y ciudadanía	12.216	17.725	+ 5.509
4. Europa en el Mundo	55.935	66.262	+ 10.327
5.Administración	55.535	69.584	+14.049
6. Compensaciones	862	29	-833
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	975.777	1.087.197	+ 111.420
Porcentaje RNB	1,12%	1,02%	-0,1
TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	925.576	1.027.151	+ 101.575
Porcentaje RNB	1,06%	0,96%	-0,1

Nota: El MFP 2007-2013 está ajustado para 2013 y el MFP 2014-2020 está ajustado para 2020

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Comisión Europea (2012, y 2019d)

3.3. El Marco financiero plurianual 2014-2020

Las negociaciones para este MFP comenzaron en 2011, a partir de un Informe elaborado por la Comisión Especial sobre los Retos Políticos y los Recursos Presupuestarios para una Unión Europea Sostenible después de 2013 (SURE), fijando unas nuevas prioridades presupuestarias (Parlamento Europeo, 2020a). Fue aprobado el 2 de diciembre de 2013, en un momento en el que la UE pasaba por una crisis económica y financiera, en la que los Estados miembros estaban sometidos a grandes presiones.

En consonancia con las prioridades europeas para este periodo, los programas e instrumentos financieros tienen como finalidad (Comisión Europea, 2011, pp.9-11):

- Garantizar los resultados, enfocados en la estrategia Europa 2020, fusionando o creando programas para garantizar una programación integrada.
- Mayor condicionalidad en los instrumentos financieros y programas, para lograr una más elevada coherencia entre el presupuesto de la UE y la política económica de la UE.
- Simplificar la ejecución, con el fin de garantizar la calidad del gasto y reducir la carga administrativa de la Comisión y de los Estados Miembros.
- Potenciar las inversiones estratégicas mediante la colaboración con el sector privado.

Así mismo, en la Resolución del Parlamento de 3 de julio de 2013, sobre el Acuerdo político del Marco Financiero Plurianual 2014-2020, se establece una mayor flexibilidad en casos de imprevistos (DOUE, 2016, p. 48):

- Flexibilidad para compromisos y gastos.
- Flexibilidad para el desempleo juvenil e intensificar la investigación sin necesidad de disminuir los recursos dirigidos a otros programas.
- Flexibilidad para ayuda en caso de graves catástrofes mediante el Fondo de Solidaridad de la UE.
- Una mayor unidad y transparencia presupuestaria, que permita a los ciudadanos conocer el estado de gastos e ingresos junto con un control parlamentario.
- Un examen o revisión obligatoria del MFP en 2016.

Esta revisión intermedia del MFP fue presentada por la Comisión el 14 de septiembre de 2016, con el fin de dotar una mayor flexibilidad al presupuesto europeo. En su Informe se propuso utilizar 6.300 millones de euros y repartirlos en las distintas rúbricas para fomentar el empleo juvenil, la inversión y el crecimiento económico. Su financiación provenía de reservas del presupuesto (Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros, 2017, p.9).

Finalmente, tras el acuerdo unánime del Consejo, con la aprobación del Parlamento Europeo, se convino que dicha financiación fuese de 6.009 millones de euros, disminuyendo el incremento previsto para la rúbrica 1.a de 1.400 a 875

millones de euros y aumentando los incrementos propuestos para la partida 1.b en 200 millones de euros (Tabla 3.2).

Tabla 3.2: Revisión intermedia MFP 2014-2020 (millones de euros)

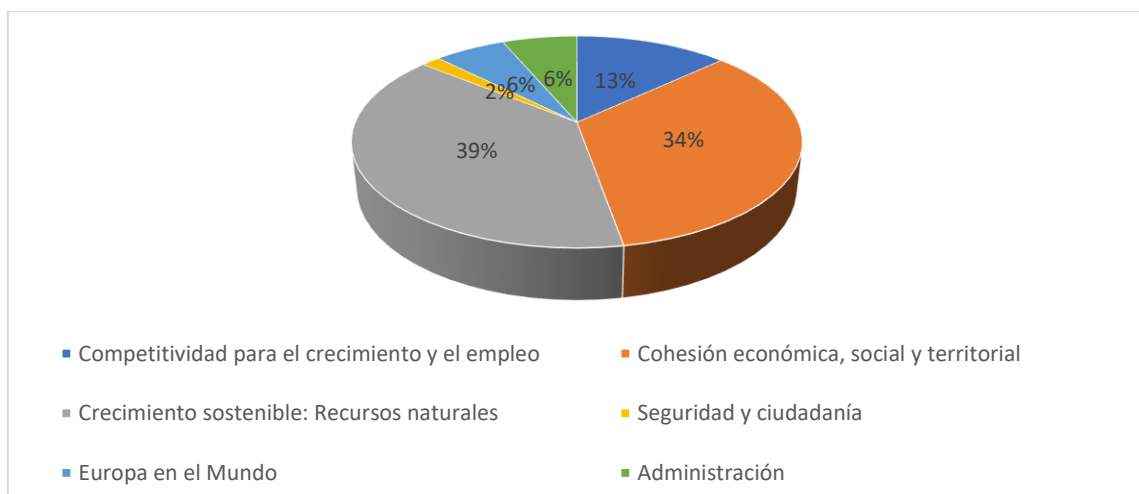
Rúbricas	Propuesta de la Comisión	Acuerdo final
1.a: Competitividad para el crecimiento y el empleo	1.400	875
1.b: Cohesión económica, social y territorial	1.000	1.200
3: Seguridad y Ciudadanía	2.549	2.549
4: Europa Global	1.385	1.385
TOTAL	6.334	6009

Fuente: Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros (2017, p. 9)

3.3.1. Principales rúbricas

La estructura del gasto del MFP recoge las prioridades políticas europeas. Así los créditos de compromiso para el periodo 2014-2020 ascienden a 1.087.197 millones de euros (a precios corrientes) y se articulan en 6 categorías de gasto. Las primeras 5 partidas hacen referencia a las prioridades de la UE, que se recogen en el Gráfico 3.1. Mientras que la rúbrica sexta corresponde a las compensaciones², con un límite máximo de 29.000 millones de euros.

Gráfico 3.1: El MFP 2014-2020 UE-28 (precios corrientes, en %)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Parlamento Europeo (2020a)

² Es un mecanismo que se crea para garantizar que Croacia, que se incorporó a la UE en 2013, no contribuya al presupuesto más de lo que se beneficia durante el primer año tras su adhesión (European Commission, 2013a).

- **Rúbrica 1: Crecimiento inteligente e integrador:** destina para esta política 513.563 millones de euros (a precios corrientes), pasando a ser la partida más importante. Este gasto es el claro reflejo de la necesidad de la UE de incrementar la competitividad, la investigación y ayudar a las regiones menos favorecidas. Se divide, a su vez, en dos sub-rúbricas:
 - Rúbrica 1a: Competitividad para el crecimiento y el empleo (142.130 millones de euros). Se centra tanto en fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+I), como en garantizar la competitividad para las empresas, la educación y la formación e impulsar redes transeuropeas de energía, transporte y telecomunicaciones (European Commission, 2013a).
 - Rúbrica 1b: Cohesión económica, social y territorial (371.433 millones de euros). Está constituida por la política regional, cuyo fin es ayudar a los países y regiones de la UE menos adelantados, disminuyendo las diferencias entre estas, así como fortalecer la competitividad entre las regiones, la cooperación interterritorial e incrementar el empleo (European Commission, 2013a).

- **Rúbrica 2: Crecimiento sostenible: Recursos naturales:** ha sido relegada a un segundo lugar, perdiendo protagonismo con los años, debido al continuo cambio de las prioridades de la UE. Se destinan 420.034 millones de euros, es decir, un 39 % de los créditos, y abarca la PAC, la política pesquera común (PPC), el desarrollo rural y las medidas medioambientales (European Commission, 2013a).

Con el fin de que la PAC contribuya a la consecución de los objetivos de medioambiente y climáticos, el 30 % de los pagos directos se han destinado a mejorar las prácticas existentes. Se articula en torno a dos pilares, que, como explicaremos posteriormente, son: el pago directo a los agricultores y la financiación del desarrollo rural (Comisión Europea, 2018a, p.14).

- **Rúbrica 3: Seguridad y ciudadanía:** es la partida en la que menos se invierte, un 2% de los créditos de compromiso, 17.725 millones de euros, y financia acciones relacionadas con la migración, el asilo y asuntos de interior. Por otro lado, se encarga de actividades relacionadas con la salud, juventud, cultura, protección de consumidores y la justicia (European Commission, 2013a).
- **Rúbrica 4: Europa Global:** Se destina a esta partida 66.212 millones de euros, un 6% del gasto, y su objetivo es reforzar la acción exterior de la UE, incluyendo el desarrollo, la cooperación internacional, y la ayuda humanitaria, haciendo frente a los desafíos a nivel mundial³.
- **Rúbrica 5: Administración:** aglutina cerca de 70.000 millones de euros. Cubre los gastos de todas las instituciones europeas, de las pensiones y las Escuelas Europeas.

Además, para situaciones imprevisibles, como una crisis económica, emergencias humanitarias, catástrofes naturales o situaciones imprevistas, existen instrumentos al margen del MFP, tales como el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, el Fondo de Solidaridad, la Reserva para ayudas de emergencia, el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) o el Instrumento de Flexibilidad (Comisión Europea, 2011a, p. 7).

3.3.2. Principales instrumentos

Las políticas de la UE se implementan mediante una amplia gama de programas y fondos que brindan apoyo financiero a una multitud de beneficiarios, como agricultores, estudiantes, regiones o empresas, y están destinados a la consecución de los objetivos europeos para dicho periodo (European Commission, 2020a). La Tabla 3.3 recogen los instrumentos del MFP 2014-2020 de cada rúbrica, junto con su importe.

³ No se encuentra dentro del MFP para el periodo 2014-2020 el Fondo Europeo de Desarrollo, que promueve el desarrollo de los países de África, Caribe y Pacífico, y se financia mediante contribuciones específicas de los Estados Miembros (European Commission, 2013a).

Tabla 3.3: Instrumentos del MFP 2014-2020

INSTRUMENTOS MFP 2014-2020	DOTACIÓN 2014-2020 (millones de €)
COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO	
• Mecanismo Conectar Europa	18.624,9
• Programa Europeo de Observación de la Tierra (COPERNICUS)	4.266
• Competitividad de las Empresas y Pymes (COSME)	2.356,8
• Aduanas, Fiscalidad y Lucha contra el Fraude	908,01
• Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)	905,9
• ERASMUS+	14.712,2
• Cuerpo Europeo de Solidaridad (ESC)	264,2
• Programa de Investigación y Formación Euratom	2.371,3
• GALILEO & EGNOS	6.817,7
• HORIZONTE 2020	75.089,5
• ITER	2.909,6
• Programas de Asistencia para el Desmantelamiento de Centrales Nucleares	969,26
• Soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas (ISA)	48,3
• Soluciones de Interoperabilidad y marcos comunes para las administraciones públicas europeas, las empresas y los ciudadanos (ISA2)	130,9
• Programa Estadístico Europeo	541,7
• Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa (EDIDP)	500
COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	
• Fondo de Cohesión	74.588,5
• Competitividad (regiones menos desarrolladas) (FEDER7FSE)	181.135,2
• Convergencia regional (regiones más desarrolladas) (FEDER/FSE)	57.615,121
• Regiones ultraperiféricas y escasamente poblada (FEDER)	1.555,4
• Regiones en Transición (FEDER/FSE)	37.952,7
• Iniciativa Empleo Juvenil	4.411,215
• Programa de Cooperación Territorial Europea (FEDER)	10.108,269
• Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD)	3.824,463
CRECIMIENTO SOSTENIBLE: RECURSOS NATURALES	
• Política Agrícola Común (pilar I)/ Fondo Europeo Agrícola de Garantía	302.798
• Desarrollo Rural (pilar II)/ Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	100.272,34
• Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE+)	3.451,4
• Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	6.381,63
SEGURIDAD Y CIUDADANÍA	
• Fondo de Asilo, Migración e Integración	7.063,271
• Mecanismo de Protección Civil	458,84
• Programa Consumidor	188,83
• Europa Creativa	1.477
• Europa con los Ciudadanos	187,7
• Alimentos y piensos	1.875,13
• Programa de Salud	449,37
• Fondo de Seguridad Interior (FSI)	3.893,2
• Sistemas informáticos	61,8
• Programa Justicia	338,98
• Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía	433,75
• Instrumento para la prestación de asistencia urgente en la Unión	648
EUROPA GLOBAL	
• Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)	2.065,72
• Instrumento de Cooperación al Desarrollo (IDC)	19.965,8
• Iniciativa «Voluntarios de Ayuda de la UE»	114,2
• Mecanismo de Protección Civil de la Unión	117,8
• Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH)	1.332,75
• Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)	16.863,730
• Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores (GF)	1.101,37
• Ayuda humanitaria (HUMA)	8.561,38
• Instrumento de Cooperación en materia de Seguridad Nuclear (ICSN)	314,4
• Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA II)	13.299,38
• Instrumento en pro de la estabilidad y la paz (IcSP)	2.342,8
• Ayuda macrofinanciera (AMF)	564,56
• Instrumento de Asociación (PI)	954,76
• Instrumento de Asociación para la cooperación con terceros países (IA)	960
• Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible	350

Fuente: Comisión Europea (2019b, pp.157-161)

La sub-rúbrica “competitividad para el crecimiento y el empleo” recoge un conjunto de instrumentos que favorecen un crecimiento inteligente e integrador, destacando los programas Horizonte 2020, Conectar Europa o Erasmus + (Tabla 3.3). A Horizonte 2020 se destinan 75.089,5 millones de euros con el fin de asegurar la competitividad de Europa, reforzando su posición en el ámbito científico y su liderazgo en innovación mediante la financiación de la cadena de creación de valor (European Commission, 2020a). Por otro lado, el mecanismo Conectar Europa (18.624,9 millones de euros) es un nuevo instrumento creado para financiar las redes transeuropeas de transporte, energía y telecomunicaciones (Comisión Europea 2011c, p. 7). Por último, Erasmus+, al que se destinan 14.712,2 millones de euros, tiene como objetivo impulsar las competencias y la empleabilidad, buscando mejorar la calidad y los sistemas educativos.

Los principales fondos para la “Cohesión económica, social y territorial” son: el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional⁴ (FEDER) y el Fondo Social Europeo⁵ (FSE). Contribuyen a la consecución de los objetivos de “inversión en crecimiento y empleo” y “cooperación territorial europea” (Consejo Europeo, 2013, p.10). El Fondo de Cohesión, con 74.588,5 millones de euros, busca reducir el déficit económico y social, así como estabilizar la economía de aquellos países cuyo Producto Interior Bruto (PIB) por habitante es inferior al 90% de la media de la UE. Por otro lado, con el FSE y FEDER se asigna una serie de recursos en función del PIB per cápita regional⁶.

El peso del “Crecimiento sostenible: recursos naturales” se encuentra en la PAC, que se articula en dos pilares: en las medidas de mercado y pagos directos (Pilar

⁴ Es un fondo que se encarga de corregir los desequilibrios entre las regiones de la UE. Centra su inversión en innovación e investigación, digitalización, apoyo a las PYMES y economías de bajo carbono (Comisión Europea, 2020a)

⁵ El FSE es un fondo que invierte en las personas, en la lucha contra la pobreza, en el empleo y educación de la UE (Comisión Europea, 2020a).

⁶ A las regiones menos desarrolladas (PIB inferior al 95 % de la media de la UE) se destinan 181.135,2 millones de euros; a las regiones en transición (las que tienen entre el 75 y 90% del PIB medio de la UE) les corresponden 37.952,7 millones de euros; y a las regiones más desarrolladas (PIB superior al 90% de la media) 57.615,121 millones de euros (Comisión Europea, 211b, pp.25-26).

l), destinado al pago directo a los agricultores (para garantizar un nivel de vida digno de estos) y al apoyo del mercado (con el fin de proporcionar un suministro de alimentos seguros y al precios asequibles) con 302.798 millones de euros, cuya financiación es exclusiva de la UE (Comisión Europea, 2011b, p. 3); y en el Desarrollo Rural (Pilar II) (100.272,34 millones de euros), que busca mejorar la competitividad agrícola, preservar el medio ambiente, asegurar la gestión sostenible y mejorar la diversificación de la economía rural (European Commission, 2020a).

Por último, entre los instrumentos de “Europa en el Mundo” destacan: el Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) (16.863,730 millones de euros), que se encarga, principalmente, de reforzar la cooperación e integración político-económica de la UE con los países vecinos; y el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (19.965,8 millones de euros), que lucha contra la pobreza en los países en desarrollo y contribuye a la consecución de otros objetivos de la acción exterior de la UE, como la promoción de la democracia, el Estado de Derecho, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos.

3.4. El futuro MFP 2021-2027

El 2 de mayo de 2018 la Comisión presentó su propuesta para el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Describe la estructura del presupuesto de la UE y las prioridades políticas de la UE-27 acordadas en la Declaración de Roma de 25 de marzo de 2017: una Europa segura y protegida, próspera y sostenible, social y más fortalecida. Se trata de un presupuesto más moderno, enfocado en el valor añadido europeo, en un presupuesto más transparente y simple y flexible, y orientado a la obtención de resultados (Comisión Europea, 2019a, p. 6).

La Comisión propuso un presupuesto de 1,13 billones de euros (a precios de 2018) en créditos de compromiso, (Parlamento Europeo, 2020a). Posteriormente, el Consejo Extraordinario de febrero de 2020 modificó la propuesta de la Comisión, pero no llegó a ningún acuerdo.

No será hasta la Reunión extraordinaria del Consejo Europeo de 17-21 de julio de 2020 cuando se acuerde el MFP 2021-2027, influenciado por la pandemia. Se trata de un acuerdo histórico, tanto por el volumen de recursos aprobado, por la posibilidad de emitir deuda para poder financiar parte del gasto, como por la introducción de nuevos recursos propios. Ahora bien, para que sea operativo se necesita la aprobación del Parlamento Europeo⁷ junto con la ratificación de los Estados miembros sobre los recursos propios.

Tendrá un volumen de 1.074.300 millones de euros, algo inferior a la propuesta de febrero de 2020 (Tabla 3.4). Se le añade un Plan de Recuperación de 750.000 millones de euros⁸ para paliar la crisis del COVID-19 con el instrumento Next Generation EU⁹, que es un fondo de recuperación temporal de emergencia que: ayuda a los Estados a recuperarse de la crisis y a reparar los daños provocados por el COVID-19, impulsa la inversión privada y la economía, y refuerza los programas de la UE para garantizar los objetivos de digitalización y transición ecológica (Comisión Europea, 2020b, p.4). El acuerdo del Consejo no solo supone una reducción del volumen total del gasto, sino que reduce programas relevantes de cada partida.

3.4.1. Principales rúbricas

Existe un cambio en la estructura de gasto para este periodo, aumentando de 5 a 7 las rúbricas, con el fin de hacer frente a los nuevos desafíos y prioridades políticas de la UE (principalmente una Europa verde y digital). Dos de las nuevas rúbricas, “Mercado único, innovación y digital” y “Cohesión y valores”, reemplazan, en líneas generales, a la partida “Crecimiento inteligente e integrador”. Por otro lado, las nuevas partidas “Migración y gestión de fronteras”

⁷ Si bien los eurodiputados han aprobado el Plan de Recuperación, se han opuesto al MFP (Parlamento Europeo, 2020f).

⁸ Los 750.000 millones de euros recogidos en Next Generation EU se desglosan en los siguientes programas: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (672.500 millones de euros), REACT-EU (47.500 millones de euros), Horizonte Europa: (5.000 millones de euros), InvestEU (5.600 millones de euros), Desarrollo rural (7.500 millones de euros), Fondo de Transición Justa (10.000 millones de euros) y RescEU (1.900 millones de euros) (Consejo Europeo, 2020, p. 5).

⁹ España será el segundo país más beneficiado, por detrás de Italia, recibiendo 140 mil millones de euros en los próximos seis años. De ellos, 72.700 serán transferencias directas a fondo perdido y el resto en forma de préstamos (Fi Group, 2020).

y “Seguridad y defensa”, sustituyen a “Seguridad y Ciudadanía” (European Parliament, 2018).

En la Tabla 3.4 se recogen los MFP 2014- 2020 y 2021-2027, con las nomenclaturas del nuevo marco:

Tabla 3.4: MFP 2014-2027 UE-27 (en precios de 2018)

Créditos de compromiso	MFP 2014-2020		MFP 2021-2027 (Comisión Europea 2018)		MFP 2021-2027 (Consejo Europeo 2020)		Variación MFP 2021-027	
	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%
Mercado único, innovación y economía digital	116.361	10	166.303	14,6	132.781	12,4	-33.522	-20
Cohesión y valores	387.250	35,8	391.974	34,5	377.768	35,2	-14.206	-3,6
Recursos naturales y medio ambiente	399.608	31,4	336.623	29,7	356.374	33,2	+19.751	5,9
Migración y gestión de las fronteras	10.051	1	30.829	2,7	22.671	2,1	-8.158	-26,5
Seguridad y defensa	1.964	0,18	24.323	2,1	13.185	1,2	-11.138	-45,8
Vecindad y resto del mundo	96.295	8,9	108.929	9,6	98.419	9,1	-10.510	-9,6
Administración pública europea	70.791	6,5	75.602	6,6	73.102	6,8	-2.500	-3,3
TOTAL	1.082.320	100	1.134.583	100	1.074.300	100	-60.283	-5,3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Parlamento Europeo (2018b) y de Consejo Europeo (2020 p.67)

La partida “Cohesión y valores” es la principal política de gasto, representando un 34,5% y 35,2% en la propuesta de 2018 y en las Conclusiones del Consejo de 2020, respectivamente. Con esta inversión se busca modernizar y reforzar el desarrollo regional, la cohesión¹⁰, y la unión económica y monetaria, así como aumentar el empleo y el crecimiento, con un mayor desembolso hacia las personas, la cohesión social y los valores (Comisión Europea, 2018b, pp. 10-11).

“Mercado único, innovación y economía digital” aumenta en un 14%, pasando de representar el 10% al 12,4% del gasto total (132.781 millones de euros), disminuyendo en un 20% con respecto a la propuesta de la Comisión de 2018. Supone un incremento en la inversión de investigación e innovación, en las infraestructuras, en la transformación digital, así como la persecución de un mercado único (Comisión Europea, 2018b, pp. 8-9).

¹⁰ A la política de cohesión corresponde principalmente 3 fondos: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión.

Si bien “Recursos naturales y medio ambiente” se han incrementado en un 5,9% con respecto a la propuesta de la Comisión de 2018, los créditos de compromiso sufrirán un recorte sustancial en relación con el periodo actual, pasando de 399.608 a 356.374 millones de euros, es decir, un 33,2% del gasto para el próximo periodo. Cabe destacar que es la única partida que aumenta su inversión en las Conclusiones del Consejo de 2020. Con esta financiación se pretende modernizar las políticas agraria, pesquera y marítima, e impulsar la protección del medioambiente, puesto que uno de los principales objetivos es dotar un 30% del presupuesto a la acción contra el cambio climático (Consejo Europeo, 2020, p. 7).

Además, se propone modernizar la PAC, dotando a los países miembros de una mayor autonomía para decidir el uso de los fondos y permitiendo a dichos Estados resolver de forma más eficiente los problemas existentes en función de las necesidades de cada zona (Kölling, 2017).

Como reflejo de las nuevas prioridades de la UE, ha aumentado notablemente la inversión en las partidas “Migración y Gestión de las Fronteras” y “Seguridad y Defensa”. Si bien en el acuerdo del Consejo se han visto reducidas ambas partidas en un 26,5% y 45,8%, respetivamente (siendo las más perjudicadas), la primera representa el 2,1% del gasto destinado a la migración y asilo, así como a la gestión de las fronteras externas, y la segunda el 1,2%, cuyas acciones están destinadas a la seguridad interior, a la defensa y a combatir las crisis (Tabla 3.4).

Por último, la acción exterior de la UE se incrementa ligeramente en comparación con el MFP 2014-2020, pasando de un 8,9 % a un 9,1%, disminuyendo un 0,5% en relación con la propuesta de 2018. Para este periodo se incorpora dentro del MFP el Fondo Europeo de Desarrollo.

3.4.2. Principales instrumentos

Para este periodo la UE combina nuevos fondos con otros instrumentos modernizados para poder hacer frente a los nuevos objetivos y prioridades políticas europeas. Se reduce el número de programas o instrumentos, para una

mayor sinergia y coherencia y una simplificación de los trámites burocráticos para los beneficiarios (Consejo Europeo, 2020, p.10). Los instrumentos del MFP para el periodo 2021-2027 figuran en la Tabla 3.5, junto con sus importes, distribuidos por rúbricas:

Tabla 3.5: Instrumentos MFP 2021-2027

INSTRUMENTOS MFP 2021-2027	DOTACIÓN 2021-2027 (millones de €) Comisión Europea 2018
MERCADO ÚNICO, INNOVACIÓN Y ECONOMÍA DIGITAL	
• Programa Horizonte Europa	97.600
• Programa de Investigación y Formación de Euratom	2.400
• Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER)	6.070
• Fondo InvestEU	14.725
• Mecanismo Conectar Europa (transporte, energía y servicios digitales)	42.265
• Programa Europa Digital	9.194
• Programa sobre el Mercado Único (incluido COSME)	6.089
• Programa de la UE de Lucha contra el Fraude	191
• Cooperación en materia de fiscalidad (Fiscalis)	270
• Cooperación en materia de aduanas (Aduanas)	950
• Programa Espacial Europeo	16.000
COHESIÓN Y VALORES	
• Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	226.308
• Fondo de Cohesión	46.692
• Apoyo a la comunidad turcochipriota	240
• Programa de Apoyo a las Reformas	25.000
• Función Europea de Estabilización de las Inversiones en la Unión Económica y Monetaria	600
• Protección del euro contra la falsificación de moneda (Pericles)	8
• Fondo Social Europeo+	101.174
• Erasmus+	30.000
• Cuerpo Europeo de Solidaridad	1.260
• Europa Creativa	947
• Justicia, Derechos y Valores	1.850
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
• Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	286.195
• Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)	78.811
• Fondo Europeo Marítimo y de Pesca	6.140
• Acuerdos internacionales de pesca	990
• Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)	5.450
MIGRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FRONTERAS	
• Fondo de Asilo y Migración	10.415
• Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras	9.318
SEGURIDAD Y DEFENSA	
• Fondo de Seguridad Interior	2.500
• Desmantelamiento de instalaciones nucleares (Lituania)	552
• Seguridad nuclear y desmantelamiento (incl. para Bulgaria y Eslovaquia)	626
• Agencia Europea de Defensa	13.000
• Movilidad militar	6.500
• Mecanismo de Protección Civil de la Unión (rescEU)	1.400
VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO	
• Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional	89.500
• Ayuda humanitaria	11.000
• Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)	3.000
• Países y territorios de ultramar (incluida Groenlandia)	500
• Ayuda de preadhesión	14.500

Fuente: Comisión Europea (2018a, p. 32)

En primer lugar, los fondos de la partida “Mercado Único, innovación y economía digital” están destinados al incremento del esfuerzo en innovación e investigación y en una digitalización europea. Así pues, nos encontramos con Horizonte Europa, al que se dota de 97.600 millones de euros, siendo el principal programa que financia la investigación y la ciencia europea, que impulsa la competitividad europea y responde ante los desafíos (Comisión Europea, 2018b, pp. 3-4).

Para reforzar la innovación se crea el Programa InvestEU, que es un fondo de inversión que agrupa los programas del MFP 2014-2020 y tiene como fin invertir en infraestructuras sostenibles, transformación digital, innovación e investigación entre otros, y al que se destina 14.725 millones de euros (Comisión Europea, 2018b, pp. 9-10).

Ambos programas se van a reducir significativamente, fruto del recorte del gasto de la rúbrica en el acuerdo del Consejo, destinando 75.900 millones de euros al primero y 2.800 millones de euros al segundo. A ellos se suman 5.000 y 5.600 millones de euros, respectivamente, del Next Generation EU (Consejo Europeo, 2020, pp. 18-19).

Los programas más importantes en la partida “Cohesión y Valores” siguen siendo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión y el Fondo Social Europeo+, a los que corresponden 226.308, 46.692 y 101.174 millones de euros, respectivamente. Los dos primeros dirigen su financiación a reforzar la cohesión económica, social y territorial, así como a reducir los contrastes regionales y entre Estados miembros, creando una Europa más inteligente, más verde (con una energía más limpia), más interconectada digitalmente y más social, invirtiendo en infraestructuras sanitarias, sociales o educativas (Comisión Europea, 2018b, pp. 29-30).

Por otro lado, el FSE+ es un nuevo fondo que fusiona el FSE y la Iniciativa para el Empleo de los Jóvenes y otros programas, cuyos objetivos principales son: invertir en educación, movilidad laboral y digitalización, reducir la pobreza y la

desigualdad e incrementar la resiliencia económica y social y mejorar el acceso a la sanidad pública (Comisión Europea, 2018b, p. 43). Al reducirse la rúbrica, también se ha visto reducido este fondo en las Conclusiones del Consejo julio de 2020 a 87.995 millones de euros, así como otros programas, como Erasmus+ a 21.208 millones de euros (Consejo Europeo, 2020, pp. 38-39), cuando en la propuesta de la Comisión ascendía a 30.000 (Tabla 3.5).

Además, se incorporan en esta rúbrica los Programas RescEU (1.100 millones de euros) y Salud (1.670 millones de euros) para luchar contra el COVID-19 (Consejo Europeo, 2020, p. 39).

En relación con “Recursos naturales y medio ambiente”, la principal política, al igual que en el MFP 2014-2020, es la PAC. Para ello son importantes el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo de Desarrollo Rural, a los que dota de 286.195 y 78.811 millones de euros, respectivamente, los cuales se verán incrementados en casi 2.000 millones de euros. En definitiva, sigue siendo primordial el crecimiento sostenible. Reflejo de ello es, también, la creación del Fondo de Transición Justa (10.000 millones de euros), cuyo objetivo es obtener una neutralidad climática (Consejo Europeo, 2020, p. 47).

Por último, otro de los programas en los que más se invierte es el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional, con 89.500 millones de euros (Tabla 3.5). Sus prioridades son: mantener la democracia, la buena gobernanza, el Estado de Derecho, la seguridad y la paz, así como garantizar el desarrollo económico, social y medioambiental, entre otros (Comisión Europea, 2018b, p. 88). Sin embargo, en las Conclusiones del Consejo se acordó una disminución de su cuantía a 70.800 millones de euros (Consejo Europeo, 2020, p. 55).

4. EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE

4.1. Concepto y características

El Presupuesto General es un elemento indispensable en la economía europea, que se regula en los artículos 313 a 319 del TFUE (DOUE, 2012, pp. 183-187). Se puede definir como “el acto de la autoridad presupuestaria por el que se aprueban los ingresos y gastos que se consideran necesarios para un determinado ejercicio para el funcionamiento de la Unión Europea”. (Fernández Navarrete, D. 2007, p. 189). En definitiva, recoge los gastos e ingresos de la UE para un determinado ejercicio, y debe ajustarse a los límites de gasto establecidos por el MFP.

Además, se caracteriza por ser (Comisión Europea, 2019b, pp.6-11):

- Un presupuesto de inversión, complementario de los presupuestos nacionales, cuyo objetivo es cumplir con las prioridades establecidas por la UE.
- Un presupuesto operativo, reflejo del ejercicio de funciones propias que le han sido transferidas por los Estados miembros.
- Un presupuesto de gastos, puesto que establece el volumen máximo de gastos y se determinan los ingresos necesarios para sufragar los mismos.
- Un presupuesto que se financia a través de un sistema de recursos propios: recursos propios tradicionales (principalmente derechos de aduana sobre importaciones en la UE y cotizaciones del azúcar), recursos del IVA y recursos de Renta Nacional Bruta (RNB).

Está organizado en diez secciones, una para cada institución elemental de la UE: Parlamento Europeo (Sección I), Consejo Europeo y Consejo (Sección II), Comisión (Sección III), Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sección IV), Tribunal de Cuentas (Sección V), Comité Económico y Social Europeo (Sección VI); Comité europeo de las Regiones (Sección VII), Defensor del Pueblo Europeo (Sección VIII), Supervisor Europeo de Protección De Datos (Sección IX) y Servicio Europeo de Acción Exterior (Sección X) (Barberán Ortí, 2013, p. 99).

Cabe destacar que el 95% del presupuesto de la UE se destina a financiar actividades de la política de la UE. Este gasto ("créditos de operaciones") lo gestiona la Comisión (Sección III).

4.2. Principios presupuestarios

El presupuesto de la UE se rige por una serie de principios (Fernández Navarrete, 2007, pp.191-193):

1. Unidad y de veracidad presupuestaria: los ingresos y gastos deben consignarse en un solo documento. Además, el presupuesto debe ser veraz, es decir, no se pueden efectuar gastos o ingresos que no se encuentren reflejados en el mismo.
2. Universalidad: el total de los ingresos financia la totalidad de los gastos, de los créditos de pago. Cabe destacar dos reglas: la *regla de no asignación*, que no permite a un ingreso determinado financiar un gasto específico; y la *regla de no contracción*, que hace referencia a la no compensación entre gastos e ingresos.
3. Anualidad: garantiza que el presupuesto se autorice por un ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural. Sin embargo, es posible una prórroga esos créditos al ejercicio presupuestario posterior en el caso de que el presupuesto no está aprobado para el próximo ejercicio.
4. Equilibrio: Tiene que haber un equilibrio presupuestario, una equidad entre ingresos y gastos (no hay déficit ni superávit). En el caso de que el saldo de un ejercicio sea positivo (superávit) se considera ingreso en el ejercicio siguiente, y en el caso de que sea negativo (déficit) se consiga como gasto.
5. Unidad de cuenta: la elaboración, ejecución y rendición de cuentas del presupuesto se realiza en euros.
6. Especialidad: Cada gasto debe tener un objetivo y un destino concreto. Los créditos se estructuran en secciones, y estos en títulos y capítulos. Los capítulos, a su vez, se dividen en artículos y partidas. La regla general es que la cantidad destinada a un capítulo no se puede destinar a otro.

7. Buena gestión financiera: los créditos presupuestarios deben respetar los principios de economía, eficiencia y eficacia. Para garantizar el cumplimiento de este principio se definen una serie de objetivos comprobables y se realizan dos evaluaciones del presupuesto, una previa y otra posterior al mismo.

8. Transparencia: la elaboración, ejecución y rendición de cuentas del presupuesto se realiza con arreglo al principio de transparencia. El presupuesto y los presupuestos rectificativos¹¹ se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4.3. Elaboración y aprobación presupuestaria

Aparece regulado en el artículo 314 TFUE (DOUE, 2012, p. 183). Se ha ido modificando a lo largo de los años debido a los cambios en el reparto de poder presupuestario entre las instituciones de la UE. Son el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo¹² quienes se encargan de su elaboración y aprobación.

Con la llegada del Tratado de Lisboa se modificó el procedimiento, dando lugar al sistema actual, más transparente y sencillo, y dividido en una serie de fases (Parlamento Europeo, 2018a):

1. Elaboración del proyecto de presupuesto. La Comisión Europea recoge las peticiones presupuestarias establecidas por el Parlamento y el Consejo. Posteriormente presenta el proyecto al Parlamento y al Consejo antes del uno de septiembre, que podrá ser posteriormente modificado por la Comisión.
2. Posición adoptada por el Consejo respecto al proyecto de presupuesto. El Consejo deberá posicionarse sobre el proyecto, así como transmitir dicha posición e informar de las razones de su decisión al Parlamento antes del uno de octubre, si bien conforme al calendario “pragmático” deberá realizarlo a finales de junio.

¹¹ Son aquellos que se presentan en casos de circunstancias inevitables, excepcionales o imprevistas posteriores a la aprobación del presupuesto.

¹² Inicialmente el poder era exclusivo del Consejo Europeo. Hasta 1970 el papel del Parlamento Europeo era consultivo, y no será hasta los Tratados comunitarios de 1970 y 1975 cuando el Parlamento tendrá competencia en materia presupuestaria.

3. Lectura del Parlamento. En un periodo de cuarenta y dos días el Parlamento puede: en primer lugar, aceptar la posición del Consejo o no pronunciarse, en ambos casos queda el presupuesto adoptado; o, en segundo lugar, introducir enmiendas por mayoría de sus miembros, de forma que el proyecto se remite a la Comisión y al Consejo. En este segundo caso, se convocaría un Comité de Conciliación (formado por un número equitativo de representantes miembro del Parlamento y del Consejo).
4. Reunión del Comité de Conciliación y la adopción del presupuesto: Convocado el Comité de Conciliación, en un plazo de veintiún días debe llegar a un acuerdo. Es necesaria la mayoría cualificada de ambas instituciones (Consejo y Parlamento) para la adopción de la decisión.
5. En caso de que no llegue a un acuerdo el Comité de Conciliación, la Comisión presenta un nuevo proyecto de presupuesto.

Una vez completado el procedimiento, el Presidente del Parlamento declara la adopción del mismo.

En el caso de que no exista ningún acuerdo al inicio de un ejercicio se aplica una prórroga por meses, un sistema en el que los gastos que se realicen cada mes tendrán como límite la doceava parte de los créditos previstos del presupuesto del ejercicio anterior (Barberán Ortí, 2013, p.100-101).

4.4. Ejecución y control del presupuesto

La Comisión se encarga de la ejecución presupuestaria junto con los Estados Miembros, respetando el límite de los créditos presupuestarios y conforme a los principios de buena gestión económica, eficiencia y eficacia. La Comisión puede ejecutar el presupuesto: de forma directa, compartiendo la gestión con los Estados miembros, o conjuntamente con terceros países u organizaciones internacionales (gestión indirecta)¹³ (Parlamento Europeo, 2020b).

¹³ Se combinan las tres posibilidades, ya que un 76% del presupuesto se gasta a través de gestión compartida con otros Estados miembros, un 22% de manera centralizada, y un 2% mediante gestión indirecta (Parlamento Europeo, 2020b).

La ejecución consiste en: determinar el compromiso del gasto; examinar las condiciones de los derechos de los acreedores; y la prevención del pago de los montantes comprometidos y hacerlos efectivos.

El control comprende, por un lado, la vigilancia previa de las operaciones realizadas por el interventor correspondiente de cada institución (control interno), y, por otro, un examen del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) y de los Tribunales de Cuentas nacionales sobre la regularidad de la ejecución y la elaboración de informes anuales detallados (control externo) (Barberán Ortí, 2013, p.102).

El Parlamento se encarga de analizar las cuentas, el informe del Tribunal de cuentas y el balance de la Comisión. Posteriormente, el Parlamento podrá aprobar la gestión realizada por la Comisión en la ejecución presupuestaria (Parlamento Europeo, 2020c).

5. GASTOS E INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA UE

Son las dos caras de la misma moneda, puesto que con los ingresos es posible la financiación de los gastos.

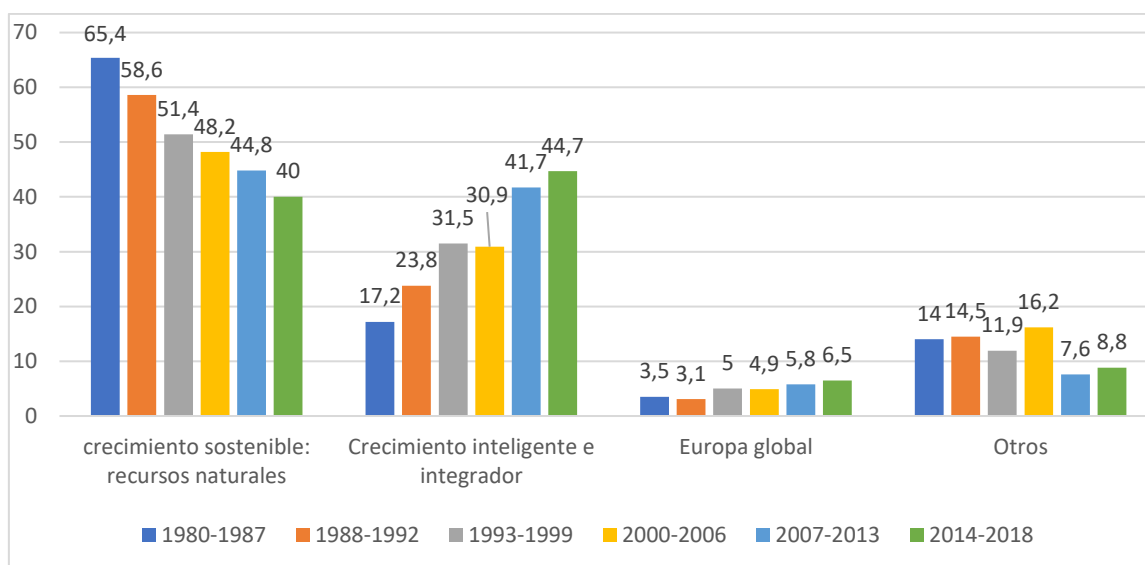
Habría que esperar a 1970 para que se sustituyera el inicial sistema de contribuciones nacionales por el sistema de recursos propios (Buitrago Esquinas y Romero Landa, 2013, p.309) y a 1988 para que se empezara a recoger el gasto de la UE en los Marcos Financieros Plurianuales y se desglosara el presupuesto en rúbricas (Parlamento Europeo, 2020d).

5.1. Gastos: evolución, situación actual y perspectivas

La estructura del gasto de la UE ha ido cambiando con el transcurso del tiempo. Es a partir de 1988 cuando el gasto comienza a realizarse de forma ordenada, se establece un marco de programación financiero y se fijan los techos del gasto de la UE en los distintos ámbitos políticos en función de los recursos disponibles.

El Gráfico 5.1 muestra la evolución del gasto de la UE entre 1980 y 2018. Si bien es cierto que las partidas han cambiado de nomenclatura con el paso del tiempo (ajustándose a las necesidades y prioridades políticas de la UE), para simplificar el trabajo hemos utilizado la terminología de las principales partidas del MFP 2014-2020:

Gráfico 5.1: Evolución del gasto de la UE entre 1980 y 2018



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Barberán Ortí (2013, p. 108), European Commission (2008 y 2020b)

Desde 1980, “Crecimiento sostenible: recursos naturales” ha sido la principal partida de gasto, aglutinando el 65.4% del mismo, pero paulatinamente ha ido disminuyendo su asignación en favor de otras rúbricas, situándose en 1993-1999 en un 51,4%. Actualmente representa un 40% del gasto, lo que supone una reducción del 25,4% en comparación con el gasto en 1980-1987.

Por otro lado, “Crecimiento inteligente e integrador”, que representaba en 1980 el 17,2 % del gasto, ha ido ganando peso con, pasando a ser la principal partida de gasto en 2014-2018, representando un 44,7 % del gasto, es decir, un incremento del 27,5%.

Estos cambios son el reflejo de cómo la UE va adaptando el destino del gasto a las prioridades políticas y objetivos propuestos, a favor de un mayor crecimiento, empleo y competitividad.

La Tabla 5.1 muestra el presupuesto general para 2019 y 2020 en créditos de compromiso. Las dos rúbricas más importantes siguen siendo: “Crecimiento inteligente e integrador”, representando un 49,6 % del gasto en 2020 (un 3,7% superior respecto a 2019); y “Crecimiento Sostenible: recursos naturales”, aglutinando el 35,8% del gasto, lo que supone una reducción del 1,3%.

Tabla 5.1: Comparación de los presupuestos para 2019 y 2020 (créditos de compromiso)

Rúbricas	Presupuesto 2019		Presupuesto 2020	
	Millones de Euros	%	Millones de Euros	%
Crecimiento inteligente e integrador	80.627,4	48,7	83.661	49,6
Crecimiento sostenible: recursos naturales	59.642,1	36,1	60.421	35,8
Seguridad y ciudadanía	3.786,6	2,3	2.951	1,7
Europa Global	11.319,3	6,8	10 510	6,2
Administración	9.943,0	6,1	11254	6,7
Total	165.318,4		168.797	100

Fuente: Comisión Europea (2019b)

El futuro del gasto estará influenciado por las prioridades políticas, por la salida de Reino Unido de la UE y por la crisis económico-social provocada por la pandemia, que han determinado el MFP para el periodo 2021-2027. Una de las novedades es que el 30 % del total del gasto se destinará a los objetivos climáticos, así como habrá un incremento del gasto en el ámbito digital (Consejo Europeo, 2020, p. 14).

5.2. Ingresos: evolución, situación actual y perspectivas

El presupuesto de la UE se financia mediante recursos propios, excedentes y otros ingresos.

En la actualidad, prácticamente la totalidad del mismo se financia a través de recursos propios, regulado en la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DOUE, 2014, pp.1-7). Esta Decisión establece que el del importe máximo de recursos propios que puede recaudar la UE para el periodo 2014-2020 es el 1,2 % del RNB de la UE en el caso los créditos de pago, y un 1,29% del RNB de la UE para los créditos de compromiso (Comisión Europea, 2018c, pp.14-19).

“Los recursos propios pueden definirse como ingresos de carácter fiscal afectados definitivamente a la Comunidad para financiar su presupuesto. Le corresponden por derecho sin necesidad de ninguna decisión posterior por parte de las autoridades nacionales” (Buitrago Esquinas y Romero Landa, 2013, p. 309)”. Es decir, la UE busca disponer de medios propios e independientes de financiación respecto a los Estados Miembros.

Entre los recursos propios podemos distinguir:

1- Recursos propios tradicionales: Aparecen en la Decisión 70/243/CECA (DOCE, 1970). Están constituidos por los derechos agrícolas, los derechos de aduana y las cotizaciones del azúcar y la isoglucosa (Buitrago Esquinas y Romero Landa, 2013, pp.310-311).

- Las cotizaciones sobre del azúcar y la isoglucosa: Se trata de exacciones que gravan la producción del producto, así como el almacenamiento, estando obligadas a pagarlas las empresas del sector. Se estableció con el objetivo de disminuir los excedentes de producción.
- Los derechos de aduana: provienen de la aplicación del arancel aduanero común al valor en aduana de los productos que se importan de Estados no miembros, al igual que de otras exacciones (derechos antidumping y derechos anti-subsención). Los Estados Miembros retienen el 20% del importe en concepto de costes de recaudación.
- Derechos agrícolas: Se crean con el objetivo de disminuir las importaciones de productos agrícolas estableciendo aranceles.

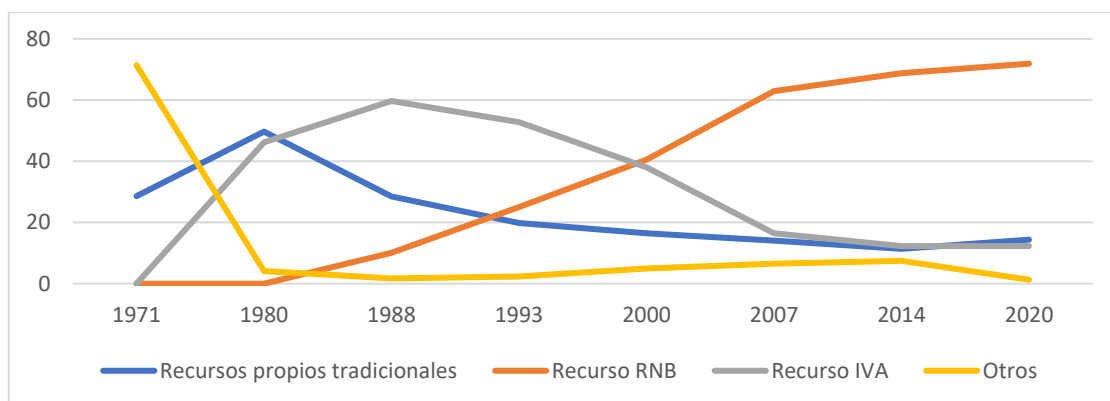
2- Recursos propios IVA: se obtienen de la aplicación de un porcentaje fijo (del 0,3%) a la base del IVA de forma uniforme en todos los Estados miembros (Buitrago Esquinas y Romero Landa, 2013, p.312).

3- Recursos propios RNB (recurso complementario): nacen en 1988 con el objetivo de obtener un presupuesto equilibrado. Es el resultado de aplicar un porcentaje uniforme a la Renta Nacional Bruta de los Estados Miembros. Es un recurso variable que permite que el presupuesto sea estable y, asegura que su crecimiento esté dentro de los límites requeridos por la autoridad presupuestaria (Parlamento Europeo, 2020e).

Sin embargo, como he mencionado anteriormente, los recursos propios no son la única fuente de ingresos. Existen otros ingresos que, actualmente, tienen poca importancia cuantitativa: impuestos y contribuciones aplicados a los sueldos del personal, ingresos que derivan del funcionamiento administrativo de las instituciones, reembolsos de gastos realizados por cuenta de otra institución, entre otros (Parlamento Europeo, 2020e).

El gráfico 5.2 muestra la evolución de los recursos que componen el sistema desde 1971 hasta 2020.

Gráfico 5.2: Evolución de los ingresos de la UE desde 1971 hasta 2020



Fuente: Elaboración propia mediante datos obtenidos de European Commission (2008 y 2020b) y de Comisión Europea (2019d)

En 1971 los ingresos de la Comunidad Europea estaban constituidos por los recursos propios tradicionales (28,6%), y por otros ingresos (impuestos o

sanciones). Los recursos propios tradicionales alcanzan su cuantía máxima (49,7%) en 1980, pero van perdiendo importancia con la aparición de nuevos recursos, alcanzando un 14,4% de los ingresos en 2018.

El recurso IVA se crea en 1980, aglutinando el 46,2% de los ingresos. Va aumentando su relevancia, y alcanza su mayor volumen en 1988 (59,7%). Sin embargo, a partir del 2000 disminuye, pasando a representar el 12,3 % de los ingresos en 2020.

Por último, el recurso RNB va ganando importancia desde que se establece (1988), hasta llegar a constituirse como la principal fuente de ingresos (71,9% de los ingresos en 2020).

Debemos destacar las llamadas “correcciones o mecanismos de corrección” recogidas en el MFP 2014-2020 con el fin de compensar los desequilibrios del presupuesto de determinados Estados. Una de las correcciones es el llamado “Cheque británico¹⁴”. En sus comienzos, consistía en un descuento en la contribución del Reino Unido al presupuesto del 66 %.

Otras correcciones implican bien una reducción (bruta) de la contribución anual de la RNB de ciertos países: Dinamarca (130 millones de euros), Países Bajos (695 millones de euros), Suecia (185 millones de euros) y Austria (30, 40 y 50 millones de euros para 2014, 2015 y 2016, respectivamente); o bien la aplicación del IVA reducido del 0,15% para Países Bajos, Alemania y Suecia (Parlamento Europeo, 2020e).

El sistema de ingresos no ha sido modificado desde 1988, es por eso por lo que la Comisión propuso, en mayo de 2018, al Consejo reformar el sistema, con el fin de hacer frente a las nuevas prioridades, así como de eliminar las deficiencias del sistema de financiación actual en el que gran parte de los ingresos son

¹⁴ El descuento se obtiene de la diferencia entre la aportación de Reino Unido al presupuesto y lo que recibe del mismo. Esta corrección se financia por el resto de los países (Parlamento europeo, 2020e).

transferidos por los Estados miembros. Dicha reforma consiste en (Comisión Europea, 2018c, p.5):

- Modernizar los recursos, reduciendo el porcentaje que los países retienen en concepto de gastos de recaudación al 10%, manteniendo el recurso RNB como recurso equilibrador, y simplificando los recursos propios basados en el IVA.
- Introducir nuevos recursos propios: un recurso basado en la nueva base consolidada común del impuesto sobre sociedades, que represente el 6% del total de los ingresos; un recurso propio basado en los residuos de embalaje de plástico no reciclados (4%); y un recurso propio basado en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, (2%) (Gráfico 5.3).
- Eliminar las correcciones de forma progresiva durante 5 años y ampliar el límite máximo de los recursos propios.

La previsión de ingresos de la Comisión para el periodo 2021-2027 basada en tal reforma (Gráfico 5.3) se caracteriza por una primacía del recurso RNB (58%), seguido por los recursos propios tradicionales (15%) y el recurso IVA (14%).

Gráfico 5.3: Previsión de ingresos de la UE para el periodo 2021-2027



Fuente: Comisión Europea (2018c, p.11)

Esta propuesta ha sido revisada y modificada en las Conclusiones del Consejo de 2020 (Consejo Europeo, 2020), acordándose por primera vez que la Comisión contraiga empréstitos¹⁵ en los mercados de capitales para financiar los programas de Next Generation EU con el fin de hacer frente la pandemia.

Además, se acordó que los Estados podrán retener un 5% más que en el periodo 2014-2020 en los recursos propios tradicionales, es decir, un 25%. Se añadieron nuevos recursos propios, como un impuesto digital y un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono y la instauración de la contribución en función de los residuos de plástico no reciclados a partir del 1 de enero de 2020 (Consejo Europeo, 2020, pp.63-64).

En definitiva, la UE deberá trabajar arduamente en reformar el sistema de recursos propios durante los próximos años.

6. CONCLUSIONES

Tras el análisis realizado, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Para la UE, el MFP es el principal elemento del sistema financiero. Refleja las prioridades políticas y económicas, es la herramienta que permite planificar la cuantía y el destino de la inversión europea durante un periodo de al menos 5 años y determina el importe máximo (techo) de cada política de gasto, así como el límite global para cada periodo.
- Históricamente, el MFP nace con el fin de reducir las tensiones en los años 80, consecuencia de la insuficiencia de recursos propios para hacer frente a las necesidades europeas y de los conflictos entre las instituciones para aprobar el presupuesto. Así surge el primer MFP en 1988, y desde ese año se han elaborado 6 Acuerdos: 1988-1992, 1993-1999, 2000-2006, 2007-2013, 2014-2020, y para el periodo 2021-2027, pendiente de la aprobación del

¹⁵ Estos empréstitos pueden alcanzar hasta 750.000 millones de euros, el importe que corresponde a Next Generation EU. Podrán ser utilizados como préstamos hasta 360.000 millones de euros. El resto se destinará a hacer frente a los gastos.

Parlamento Europeo y de la ratificación de los Estados miembros sobre los recursos propios.

- El MFP para el periodo 2014-2020 establece unas nuevas prioridades políticas, que son: una Europa más competitiva, sostenible e integradora. Reflejo de ello es el incremento del gasto principalmente en la partida “Crecimiento inteligente e integrador”, pasando a ser la principal rúbrica de gasto, que financia el crecimiento, la competitividad y el empleo entre otros, mediante un conjunto de instrumentos y fondos.
- El acuerdo alcanzado en julio de 2020, que recoge el MFP 2021-2027 y un Plan de Recuperación a corto plazo llamado Next Generation EU, es un hecho histórico. No solo por ser el primer MFP sin la presencia de Reino Unido, sino, también porque por primera vez la UE emitirá deuda para poder financiar parte de los programas.

Como se puede observar, la crisis provocada por el Covid-19 ha trastocado la propuesta de la Comisión Europea de 2018, que ya reflejaba grandes cambios en las prioridades, y, por tanto, en las partidas de gasto y sus instrumentos. Si bien los objetivos para este periodo son la transformación ecológica y digital, la política agraria y la política de cohesión siguen siendo piezas claves en el gasto europeo.

- Este nuevo MFP amplía el número de rúbricas de 5 a 7 y reduce el número de instrumentos, dando lugar a un incremento presupuestario para la migración, defensa, seguridad interior y exterior o investigación.

Cabe destacar que, las partidas más perjudicadas en el Acuerdo del Consejo, con respecto a la propuesta de la Comisión de 2018, han sido el “Mercado único, innovación y economía digital” y “Cohesión y Valores”, mientras que la única beneficiada ha sido “Recursos naturales y medioambiente”.

- Por otro lado, el mecanismo Next Generation EU destinará 750 mil millones de euros para ayudar a los países a recuperarse de la crisis y a reparar los daños provocados por el COVID-19, impulsar la inversión privada y la economía, y reforzar los programas de la UE para garantizar los objetivos de cambio climático y transición ecológica.
- El presupuesto general de la UE es un instrumento indispensable para su financiación, que recoge el importe máximo de gastos y determina los ingresos para sufragar los mismo para un determinado ejercicio, debiendo ajustarse a los límites de gasto establecidos por el Marco Financiero Plurianual.
- Siguiendo la clasificación del gasto en función de las rúbricas del MFP, se puede observar como las prioridades y necesidades de la UE han ido cambiando. Desde el inicio de las Comunidad Europea la PAC ha sido el mayor gasto, sin embargo, a partir de 2014 pierde peso, pasando a ser la segunda política. A su vez, adquiere importancia la política de cohesión desde los años 70, que pasa a ser la principal partida de gasto en 2014, así como otras políticas como la educación o la política exterior.
- Con la incorporación de los recursos propios, la UE buscaba disponer de una financiación independiente respecto a las aportaciones de los Estados Miembros. Sin embargo, actualmente el mayor ingreso es el recurso basado en la RNB de los Estados miembros, por lo que esta independencia no se logra.

Es por ello por lo que, en la propuesta del MFP del periodo 2021-2027, se propone la creación nuevos recursos: un porcentaje de los ingresos que derivan de las subastas del régimen europeo de comercio de derechos de emisión; una tasa sobre la nueva base consolidada común del impuesto sobre sociedades; y una aportación nacional en función de la cuantía de embalajes de plástico no reciclados. Así mismo, junto a esta propuesta, en el acuerdo del Consejo de 2020 se añaden otros nuevos como un impuesto digital y un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono.

- En mi opinión, para que finalmente se apruebe el MFP se van a necesitar muchos cambios en los próximos meses, puesto que la reducción de la inversión de gran parte de las partidas como es en la política agraria o en materia de innovación se contraponen a las prioridades establecidas para este periodo, como lo son una “Europa verde y digital”. Deberán también trabajar en reformar el sistema de recursos propios con el fin de cubrir los costes del plan de recuperación.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Barberán Ortí, R. (2013): “La hacienda pública de la Unión Europea”, en Jordán Galduf, J.M y Tamariz Escalona, C (Coodinadores): *Economía de la Unión Europea*, Ed. Civitas/Thomson Reuters, Navarra, pp. 93-125.

Buitrago Esquinas, E. M. y Romero Landa, L. B. (2013): “Análisis económico del proceso de integración europeo”, en: *Economía de la Unión Europea*. Ediciones Pirámide, Madrid, pp. 291-331.

Comisión Europea (2011a): *Un presupuesto para Europa 2020- Parte I*, COM (2011) 500 final Bruselas, 29.6.

Comisión Europea (2011b): *Un Presupuesto para Europa 2020 - Parte II: Fichas sobre políticas*, COM (2011) 500 final, Bruselas, 29.6

Comisión Europea (2011c): *Propuesta de la Comisión Europea de Marco Financiero Plurianual 2014-2020*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

Comisión Europea (2012): *Ajuste técnico del Marco Financiero de 2013 en función de la evolución de la RNB (Apartado 16 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera)*, COM (2012) 184 final, Bruselas, 20.4.

Comisión Europea (2018a): *Un presupuesto moderno para una Unión que proteja, empodere y vele por la seguridad. El marco financiero plurianual para el período 2021-2027*, COM (2018) 321 final, Bruselas, 2.5

Comisión Europea (2018b): *Un presupuesto moderno para una Unión que proteja, empodere y vele por la seguridad. El marco financiero plurianual para el período 2021-2027*, COM (2018) 321 final, ANNEX, Bruselas, 2.5.

Comisión Europea (2018c): *Propuesta de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea*, COM (2018) 325 final, 2018/0135 (CNS), Bruselas, 2.5.

Comisión Europea (2019a): *Hora de decidir sobre el marco financiero de la Unión para el período 2021-2027 Contribución de la Comisión Europea a la reunión del Consejo Europeo de 17 y 18 de octubre de 2019*, COM (2019) 456 final, Bruselas, 9.10.

Comisión Europea (2019b): *Proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020. Introducción General*, COM (2019) 600, Bruselas, 5.7.

Comisión Europea (2019c): *Ajuste técnico del marco financiero para 2020 a la evolución de la RNB (SEC 2010) (artículo 6 del Reglamento n.º 1311/2013 del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020)*, COM (2019) 310 final, ANNEX, Bruselas, 15.5.

Comisión Europea (2019d): *Proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020. Estado general de ingresos*, COM (2019) 600, Bruselas, 5.7.

Comisión Europea (2020a): "Fondos Estructurales y Fondos de Inversión". Disponible en: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/ [Consulta: 15/08/2020]

Comisión Europea (2020b): *El presupuesto de la UE: motor del plan de recuperación para Europa*, COM (2020) final, Bruselas, 27.5.

Consejo de la Unión Europea (2020a): “Negociación del presupuesto de la UE a largo plazo”. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/the-eu-budget/negotiating-the-long-term-eu-budget/> [Consulta: 20/7/2020]

Consejo de la Unión Europea (2020b): *El presupuesto de la UE*. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/the-eu-budget/>[Consulta:26/7/2020]

Consejo Europeo (2013): *Conclusiones 7 y 8 de febrero de 2013. Conclusiones (marco financiero plurianual)*, EUCO 37/13, CO EUR 5 CONCL 3, Bruselas, 8 de febrero.

Consejo Europeo (2020): *Conclusiones, Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2020)*, EUCO 10/20, CO EUR 8 CONCL 4, Bruselas, 21 de julio.

DOCE (1970): *Decisión del Consejo relativa a la sustitución de las contribuciones financieras de los Estados miembros por recursos propios de las Comunidades*, nº L 94/19, de 21 de abril, pp. 1-4.

DOCE (1987): *Acta Única Europea*, DO L 169, de 29.6, pp.1-28.

DOCE (1988): *Decisión del Consejo relativa al sistema de recursos propios de la Comunidad*, nº L 185/24, de 24 de junio, pp.1-5.

DOUE (2013): *Reglamento por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020*, nº L 347/884, de 2 de diciembre, pp. 1-8

DOUE (2014): *Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de uan Unión Europea*, nº L 168/105, de 26 de junio, pp. 1-7.

DOUE (2016): *Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de julio de 2013, sobre el acuerdo político sobre el Marco Financiero Plurianual 2014-2020*, DO C75, pp. 47-49.

EUR-Lex (2005): "Hacia un nuevo marco financiero 2007 - 2013". Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A134004> [Consulta: 27/08/2020].

European Commission (2008): *European Union public finance*, Office for official publications of the European communities, Luxembourg.

European Commission (2013a): *The Multiannual Financial Framework 2014-2020 – Frequently Asked Questions*, Memo /13/1004, Bruselas.

European Commission (2020a): "EU funding programmes 2014-2020". Disponible en: https://ec.europa.eu/info/strategy/eu-budget/spending/topic/eu-funding-programmes-2014-2020_en [Consulta 10/08/2020]

European Commission (2020b): *EU expenditure and revenue 2014-2020*, Disponible en https://ec.europa.eu/budget/graphs/revenue_expenditure.html. [Consulta 10/06/2020]

European Parliament (2018): *Multiannual Financial Framework 2021-2027: Commission proposal. Initial comparison with the current MFF*, European Parliamentary Research Service. Disponible en: [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2018/621864/EPRS_BRI\(2018\)621864_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2018/621864/EPRS_BRI(2018)621864_EN.pdf) [Consulta: 15/8/2020]

Fernández Navarrete, D. (2007): "Financiación de la Unión Europea: Perspectivas financieras y presupuesto", en: *Fundamentos económicos de la Unión Europea*, Thomson Editores, Madrid, pp. 182-201.

Fi group (21/07/2020): “NEXT Generation EU 750.000 millones de euros para la recuperación europea”. Disponible en: <https://es.fi-group.com/next-generation-eu-750-000-millones-de-euros-para-la-recuperacion-europea/>

[Consulta 26/08/2020]

Kölling M. (2017): «El futuro de las finanzas de la UE: el largo camino hacia una reforma del Marco Financiero Plurianual de la UE más allá de 2020», en Real Instituto Elcano, Madrid.

Parlamento Europeo (1999): "Consejo Europeo de Berlín, 24 y 25 de marzo de 1999. Conclusiones de la Presidencia". Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/summits/ber1_es.htm [Consulta: 27/07/2020]

Parlamento Europeo (2018a): “El procedimiento presupuestario” en: *Fichas Temáticas sobre la Unión Europea*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/10/el-procedimiento-presupuestario>

Parlamento Europeo (2018b): Marco financiero plurianual 2021-2027: “Informe provisional sobre las propuestas de la Comisión”, en *Servicio de Estudios del Parlamento Europeo*, PE 630.262, noviembre de 2018.

Parlamento Europeo, (2020a): “El marco financiero plurianual” en: *Fichas Temáticas sobre la Unión Europea*. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual#_ftn4

Parlamento Europeo, (2020b): “La ejecución del presupuesto” en: *Fichas Temáticas sobre la Unión Europea*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/30/la-ejecucion-del-presupuesto>

Parlamento Europeo, (2020c): “El control presupuestario” en: *Fichas Temáticas sobre la Unión Europea*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/31/el-control-presupuestario>

Parlamento Europeo, (2020d): “Los gastos de la Unión Europea” en: *Fichas Temáticas sobre la Unión Europea-2020*. Disponible en <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/28/los-gastos-de-la-union-europea>.

Parlamento Europeo, (2020e): “Los ingresos de la Unión Europea” en: *Fichas Temáticas sobre la Unión Europea-2020*. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/27/los-ingresos-de-la-union-europea>

Parlamento Europeo (2020f): *El presupuesto a largo plazo deberá mejorarse para que el Parlamento lo apruebe*, Nota de prensa, Bruselas.

Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros (2017): “Resultados de la Revisión intermedia del Marco Financiero Plurianual 2014-2020 y perspectivas para el marco financiero post-2020”, *Boletín Económico de ICE*, nº 3087, pp. 1-14.